

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 **2022-00199** 00

En atención a la corrección deprecada por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, la libelista deberá estarse a lo resuelto en auto calendado 17 de marzo de los corrientes, en el que se dispuso la corrección del yerro advertido. En consecuencia, estese a lo resuelto.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ